

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA

Bo

N° 215

Córdoba, 07 de Noviembre de 2018.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Resolución N° 224

Córdoba, 31 de octubre de 2018

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 9° inc. f) del Anexo I al Decreto N° 1251/2018, reglamentario de la Ley N° 10.467;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece que las "Propuestas de ampliación", "Declaraciones Juradas", "Planes de Forestación", "Certificaciones profesionales", y "Planes de Manejo" deberán presentarse a través de la Plataforma de Servicios "Ciudadano Digital" del Gobierno de la Provincia de Córdoba y mediante el "Agro Formulario Forestal" que instrumente la Autoridad de Aplicación.

Que este Ministerio de Agricultura y Ganadería es Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.467, de acuerdo a lo establecido en su Artículo N° 23.

Que, a tales fines, se propone instrumentar una plataforma web que conste de una ventanilla digital a través de la que se realizarán las presentaciones exigidas por la ley y su reglamentación.

Que resulta conveniente que el personal de la Secretaría de Agricultura designado al efecto ostente la condición de "usuario interno" de la plataforma web, correspondiéndole el monitoreo, gestión y control de la información que a ella se incorpore y el asesoramiento a los "usuarios externos" para su utilización.

Que, asimismo a los fines de atender los comentarios, reclamos y/o sugerencias de los usuarios externos, resulta necesario

crear una dirección de correo electrónico, a los fines de su canalización.

Que se ha dado participación a la Comisión Provincial Agroforestal y atendido sus recomendaciones.

Por ello;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE

Artículo 1° IMPLEMENTAR, la plataforma web denominada "PLAN PROVINCIAL AGROFORESTAL – AGRO FORMULARIO FORESTAL", como ventanilla digital para las presentaciones exigidas por la Ley N° 10.467 y su Decreto Reglamentario N° 1251/18.

Artículo 2° ESTABLECER que los agentes pertenecientes a la Secretaría de Agricultura, designados al efecto, ostentarán la calidad de "usuario interno" de la plataforma web implementada por el artículo precedente, correspondiéndole el monitoreo, gestión y control de la información que se incorpore a ella, como así también, el asesoramiento a los "usuarios externos" para su utilización.

Artículo 3° ESTABLECER que el ingreso a la plataforma web "PLAN PROVINCIAL AGROFORESTAL – AGRO FORMULARIO FORESTAL" deberá realizarse a través del sitio seguro <https://ppa.cba.gov.ar>.

Artículo 4° DISPONER, que los obligados en el marco de las disposiciones de la Ley N° 10.467 – Plan Provincial Agroforestal y su Decreto Reglamentario N° 1251/2018, en su carácter de "usuarios externos", deberán gestionar el usuario y contraseña

de "Ciudadano Digital" para su acceso a la plataforma web que se implementa, en la dirección <https://cidi.cba.gov.ar>.

Artículo 5° CREAR la dirección de correo electrónico agroforestal@cba.gov.ar con la finalidad de recibir comentarios, reclamos

y/o sugerencias relacionadas al Plan Provincial Agroforestal.

Artículo 6° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: SERGIO SEBASTIAN BUSSO - MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA